



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 22 JUL 2024

EX.Nº 1036 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº 1212 de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".
- 2.- Que mediante Memorándum Nº 12.112.- de fecha 13 de julio de 2024, la Unidad Técnica solicita realizar la licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES".
- 3.- Que mediante Memorándum Nº 12.780.- de fecha 11 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES". -
- 4.- Que revisado el catálogo de convenio marco con fecha 09-05-2024, se constata que la obra a contratar no se encuentra disponible. -

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -
- 2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES". -
- 3.- VISITA A TERRENO: Se realizará el día 29 de julio de 2024 a las 10:00 hrs., en la intersección de José Manuel Infante con Clemente Fabres.
- 4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 2 de agosto de 2024.-
- 5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 9 de agosto de 2024.-
- 6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 19 de agosto de 2024, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2º Piso. -
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 15:10 horas del día día 19 de agosto de 2024.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día día 19 de agosto de 2024.
- 9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$1.500.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de noviembre de 2024.-
- 10.-El encargado del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -
- 11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 23 de julio de 2024.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1036 / DE 2024.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras obra "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- PATRICIO ALFONSO PASTENE LEAL
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
RUT N° [REDACTED]
DIRECCION DE BARRIO Y PATRIMONIO
- FRANCISCO JAVIER FRIGERIO RAMOS
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL
RUT N° [REDACTED]
DIRECCION FISCALIZACIÓN
- MARCELO DARÍO VERGARA VARGAS
ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, GRADO 13, FUNCIÓN INSPECTOR
RUT N° [REDACTED]
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/PCG/VMR/RQC. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO Nº 12780

ANTECEDENTE:

12 JUL. 2024

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES"

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

ALCALDESA Municipal
A Licitar
Decreto 204
CHILE

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

La funcionaria responsable técnico de este proceso es Claudia Ramírez Rodríguez (Dirección de Tránsito y Transporte Público).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

PATRICIO ALFONSO PASTENE LEAL	RUT N°		DIRECCIÓN DE BARRIO Y PATRIMONIO
FRANCISCO JAVIER FRIGERIO RAMOS	RUT N°		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MARCELO DARÍO VERGARA VARGAS	RUT N°		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Vº Bº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
Vº Bº ALCALDESA
CHILE

VMR/RQC/rqc
Distribución/
- Unidad Licitaciones

- Archivo "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES"



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el marco del Plan de mejoramiento de espacios públicos la Comuna de Providencia y de acuerdo a los lineamientos de movilidad y accesibilidad universal definidos por el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, la Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES**”, el requerimiento de las obras asociadas a la construcción del semáforo en el cruce de JOSÉ MANUEL INFANTE con CLEMENTE FABRES, considera el respectivo rediseño geométrico del cruce.

Estas exigencias deben ser consideradas por los oferentes al presentar sus propuestas y cuyo cumplimiento será obligatorio.

El proyecto de semaforización del cruce, se encuentran aprobado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).

Tanto las modificaciones de radios de giros del cruce de José Manuel Infante con Clemente Fabres y los atravesos de calzada y las respectivas canalizaciones se deberán ejecutar con sus respectivos proyectos de Rotura y Reposición ante el SERVIU, en caso que el SERVIU solicite algún otro trámite, éste deberá ser gestionado en el transcurso de la obra.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 1212/2023 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$ 85.000.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.



Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
	Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:	
	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9
	Monto igual (o superior)	\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil de pesos).
	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES"
	Vigencia Mínima	30 de Noviembre de 2024.
2.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.	

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA", A través del cual el oferente declara su experiencia en obras ejecutadas o en ejecución desde el año 2010 en adelante, cuyo objeto haya sido la Construcción <u>de semáforos</u>.</p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificados emitidos por el mandante <u>a nombre del oferente</u>, o Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y objeto de la contratación. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p>
-----	--



	<p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	---

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor neto, en pesos, por la ejecución de las obras. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, a través del cual el oferente deberá formular su oferta económica.</p> <p>El oferente deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo <u>para la ejecución de los trabajos es referencial de 210 días corridos.</u></p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p>
3.-	<p>FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES” Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p> <p style="text-align: center;">***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.
PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.



FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. **Este formulario deberá entregarse al momento de la firma del contrato -por parte del adjudicatario- en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
1. OFERTA ECONÓMICA	84%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS” , impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 84\%$															
2. EXPERIENCIA	15%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 15%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 15%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 15%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 15%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 15%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 15%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 15%																
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 15%																
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 15%																
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 15%																
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 15%																
No acredita ejecución de obras.	0																
3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																
PUNTAJE FINAL = (Total Puntaje 1 + Total Puntaje 2 + Total Puntaje 3)																	

7. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Si el adjudicatario no entrega la póliza de responsabilidad civil.
- b) No entrega del Formulario N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto **“valor total del contrato”** será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del 10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.



Al momento de la entrega de terreno, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

Además de tener presente lo dispuesto el **punto 8.3.- de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Póliza de Responsabilidad Civil.
- b) Formulario N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"
- c) Asignación de Profesional a Cargo

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

Además de aplicar lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**. La Inspección Municipal del Contrato estará **a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público**. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	10% del valor total del contrato , expresada en Pesos Chilenos.
Glosa (según corresponda)	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES"
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .



10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	UF 2000 (dos mil unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES"
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	10% del valor total del contrato, expresada en Pesos Chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES"
Vigencia mínima	Que cubre el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva (12 meses)

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**. La facturación deberá ser posterior al pago de multas, ejecutoriadas si las hubiese.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado, se exigirán los CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN UOCT correspondientes a recepciones de acuerdo al avance de las obras. El 10% restante corresponderá al **Estado de Pago Final**, una vez obtenida la Recepción Provisoria de la Obra, y será emitido una vez obtenido, además, el último **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LA UOCT y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE PAVIMENTOS emitido por el SERVIU Metropolitano**

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Tránsito y Transporte Público.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.



- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Tránsito y Transporte Público, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **Anexo con información relativa a “Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC, para 1er Estado de Pago.
- **Copia del contrato debidamente tramitado**, para 1er Estado de Pago.

PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:

- **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA**
- **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LA UOCT**, correspondiente a la recepción de las obras finales.
- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE PAVIMENTOS** emitido por el **SERVIU Metropolitano**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, entregar al IMC, dentro de los 5 días hábiles desde la entrega de terreno, la Programación de las Obras, el Análisis de Precios Unitarios de la totalidad del listado de partidas y la documentación del profesional a cargo de las obras.
- b) El contratista en un plazo de no más de 5 días hábiles desde la entrega de terreno, deberá entregar al IMC la solicitud de Permiso de Ocupación de BNUP.
- c) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- d) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- e) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- f) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos. Además, solo se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.
- g) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la Entrega de Terreno, el que deberá ser un profesional con título de Constructor Civil, Ingeniero en Construcción, Técnico



en Construcción, Ingeniero Estructural, o a fin, con al menos 2 años de experiencia en obras que consideren trabajos de semáforos, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum, deberá entregar la información y documentación al IMC.

EL OFERENTE ADJUDICADO, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS PARA CORROBORAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales.**

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales.**

16. DEL PLAZO

Para la ejecución de la obra, se estima un **plazo referencial de 210 días corridos.** Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución necesario para la ejecución de la obra, por bajo o por sobre el referencial informado, lo anterior de acuerdo al estudio de la licitación.

Se define como inicio del contrato la fecha de entrega de terreno, la cual será notificada al contratista por el IMC. Para la formalización del inicio del contrato se deberá firmar un Acta de Entrega de Terreno.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los **5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales y punto 3 de las Bases Técnicas.** El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales.**

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles de notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente informada por el IMC.	2 UTM por cada día de atraso.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso.
15	Por atraso en la entrega de: Programación de las Obras, antecedentes del profesional a cargo, Solicitud de Permisos de Ocupación de BNUP.	2 UTM por cada día de atraso. Al completar 5 días hábiles, el IMC podrá poner Término Anticipado de Contrato
16	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
17	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 20% del valor total del contrato.
- c) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- d) Completado 5 días hábiles de no haber entregado los documentos señalados en la multa N° 15.

MCG/VMR/RQC/rqc


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“RECUPERACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las



sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2 ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO \$	PRECIO TOTAL NETO \$
1	Integración de la unidad de comunicación digital al sistema de control.	unidad			
2	Reconfiguración de unidad de comunicación	unidad			
3	Gestión de habilitación de enlace de comunicaciones. Incluye cargos	unidad			
4	Licencia de unidad de comunicación	unidad			
5	Suministro de rack de detectores	unidad			
6	suministro de soporte en "L" para montar back plañe de detectores SCOTT en unidad de comunicación	unidad			
7	Suministro de cables para conexión de detectores SCOTT en unidad de comunicación	unidad			
8	Instalación de rack de detectores	unidad			
9	Instalación de soporte en "L" para montar back plañe de detectores SCOTT en unidad de comunicación	Unidad			
10	Suministro de controlador norma UOCT, 8 etapas con gabinete, de protocolo abierto y reconfigurable por terceros y con OTU.	unidad			
11	Suministro de gabinete para UPS tipo mochila	unidad			
12	Suministro de unidad GPS para sincronismo	unidad			
13	Reconfiguración de controlador norma genérico	unidad			
14	Instalación de gabinete de controlador	unidad			
15	Instalación de gabinete para UPS tipo mochila	unidad			
16	Instalación de unidad GPS para sincronismo	unidad			
17	Detector de 4 canales	unidad			
18	Suministro de cable instrumentación 1 PAR	m			
19	Suministro de cable instrumentación 2 PAR	m			
20	Suministro TAG 3/4" diámetro nominal	m			



Providencia

21	Suministro TAG 1,5" diámetro nominal con copla e hilo	m			
22	Suministro TAG 2" diámetro nominal con copla e hilo	m			
23	Suministro TAG 2,5" diámetro nominal con copla e hilo	m			
24	Suministro TAG 3" diámetro nominal con copla e hilo	m			
25	Suministro TAG 4" diámetro nominal con copla e hilo	m			
26	Suministro PVC 3" diámetro nominal	m			
27	Suministro bushing 1,5"	unidad			
28	Suministro bushing 2"	unidad			
29	Suministro bushing 2,5	unidad			
30	Suministro bushing 3"	unidad			
31	Suministro bushing 4"	unidad			
32	Instalación bushing 1,5"	unidad			
33	Instalación bushing 2"	unidad			
34	Instalación bushing 2,5	unidad			
35	Instalación bushing 3"	unidad			
36	Instalación bushing 4"	unidad			
37	Suministro curva PVC 3"	unidad			
38	Suministro cable TM 2x14 AWG	m			
39	Suministro cable TM 3x16 AWG	m			
40	Suministro cable TM 4x16 AWG	m			
41	Suministro cable TM 7x16 AWG	m			
42	Suministro cable TM 8x16 AWG	m			
43	Suministro de cable NSYA 16 mm ²	m			
44	Suministro cable NSYA 4mm ² para tierra	m			
45	Suministro electrodo de tierra	unidad			
46	Suministro alambre galvanizado	kg			
47	Suministro poste simple vehicular	unidad			
48	Suministro poste simple peatonal	unidad			
49	Suministro poste con brazo corto	unidad			
50	Suministro soporte adosado para lámpara semáforo	unidad			
51	Suministro soporte colgado para lámpara semáforo	unidad			
54	Suministro de gabinete y soporte de empalme	unidad			
55	Suministro interruptor automático 10A	unidad			
56	Suministro de diferencial 2x25A 30mA	unidad			
57	Suministro de lámpara 3x200 mm aluminio LED L1	unidad			
58	Suministro de lámpara peatonal 2x300 mm aluminio LED L7	unidad			
59	Suministro de placa respaldo 3 cuerpos lámpara en acero	unidad			
60	Suministro de Regleta de conexión telefónica en controlador	unidad			
61	Construcción e Instalación de basamento de controlador	unidad			



Providencia

62	Suministro e instalación de plint para instalación de controlador	unidad			
63	Suministro e instalación de igol para instalación de controlador	unidad			
64	Construcción de espira con emulsión asfáltica, incluido cable PRT -AWG 14	m			
65	Construcción e instalación canalización bajo acera (no incluye demolición de acera)	m			
66	Construcción e instalación canalización bajo calzada (no incluye demolición de calzada)	m			
67	Construcción de cámara de acera 0,4 x 0,5 m sin marco y tapa	unidad			
68	Construcción de cámara de acera 0,6 x 0,7 m sin marco y tapa	unidad			
69	Construcción de cámara de acera 0,6 x 1,1 m sin marco y tapa	unidad			
70	Instalación de cable instrumentación 1 PAR	m			
71	Instalación de cable instrumentación 2 PAR	m			
72	Instalación de cables tipo TM	m			
73	Instalación de cable NSYA 16 mm2	m			
74	Instalación de cable NYA 4 mm2 para tierra	m			
75	Instalación de electrodo de tierra	unidad			
76	Instalación de poste simple vehicular o peatonal	unidad			
77	Instalación de poste con brazo	unidad			
78	Instalación de soporte adosado para lámpara de semáforo	unidad			
79	Instalación de soporte colgado para lámpara de semáforo	unidad			
80	Instalación de lámpara en poste simple o adosado	unidad			
81	Instalación de lámpara en poste gancho	unidad			
82	Instalación de botonera peatonal	unidad			
83	Instalación de placa de respaldo	unidad			
84	Instalación de señal reflectante de cruce peatonal	unidad			
85	Instalación de gabinete y soporte de empalme	unidad			
86	Instalación de interruptor automático de 10A	unidad			
87	Instalación de diferencial 2x25A 30mA	unidad			
88	Instalación de Regleta de conexión telefónica en controlador	unidad			
89	Identificación y rotulación de cables de controlador	controlador			
90	Reposición de calzada en hormigón categoría local según SERVIU (incluye base estabilizada)	m2			
91	Reposición de calzada en hormigón categoría troncal según SERVIU (incluye base estabilizada)	m2			
92	Reposición de calzada en asfalto categoría troncal según norma ServiU (incluye base estabilizada y refuerzo)	m2			
93	Reposición de acera en baldosa	m2			



Providencia

94	Tramitación empalme nuevo aéreo 10A	unidad			
95	Suministro de tapa de cámara de paso de 0,6 m	unidad			
96	Suministro de tapa de cámara de paso de 0,4 m	unidad			
97	Suministro de marco de cámara de paso de 0,6 m	unidad			
98	Suministro de marco de cámara de paso de 0,4 m	unidad			
99	Instalación de marco de cámara paso de 0,6 m	unidad			
100	Instalación de marco de cámara paso de 0,4 m	unidad			
101	Pintado de lámpara en poste simple vehicular o peatonal	unidad			
102	Pintado de lámpara en poste con gancho	unidad			
103	Pintado de poste simple peatonal o vehicular	unidad			
104	Pintado de poste con gancho	unidad			
105	Limpieza de gabinete de controlador con UPS adosada	unidad			
106	Digitalización lámina de planos y monografía	int			
107	Mediciones periódicas de flujo vehicular (todo tipo de vehículos)	Hr-período			
108	Mediciones periódicas de flujo peatonal	Hr-período			
109	Informe de sintonía fina	int			
110	Programaciones de puesta en servicio	int			
111	Informe de modelación y optimización de programaciones	int-período			
112	Modelación y optimización de programaciones sin sobresaturación	int-período			
113	Validación y sintonía fina de planes de tiempo prefijados	int-período			
114	Validación y sintonía fina de SCOTT	arco			
115	Calibración de espira SCOOT	arco			
116	Instalación eléctrica de controlador	unidad			
117	Instalación eléctrica de UPS	unidad			
118	Instalación de equipamiento SCOTT en controladores con OTU	unidad			
119	Suministro de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 5 horas para cruce semaforizado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en una fase, sin gabinete	unidad			
120	Instalación de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 5 horas para cruce semaforizado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en una fase, sin gabinete	unidad			
121	Provisión de batería de libre mantención de 12 volts, 27 Amper / hora.	unidad			
122	Instalación de batería de libre mantención de 12 volts, 27 Amper / hora.	unidad			
123	Suministro de solera tipo A Minvu	m			
124	Suministro de solera recta o curva normal prefabricada	m			



Providencia

125	Demolición de pavimento de calzada	m2			
126	Demolición de aceras	m2			
127	Reposición de aceras de baldosa según norma Serviu e=7 cm (incluye base estabilizada)	m2			
128	Reposición de aceras de baldosa según norma Serviu e=4 cm (incluye base estabilizada)	m2			
129	Retiro de escombros y transporte a botadero autorizado	m3			
130	Remoción de soleras	m			
131	Reposición de jardín	m2			
132	Instalación de solera recta normal	m			
133	Instalación de solera recta o curva normal prefabricada	m			
134	Suministro cable TM 10x16 AWG	m			
135	Suministro de placa de respaldo 5 cuerpos acero	unidad			
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
GASTOS GENERALES (__%)					
UTILIDADES (__%)					
(valor a ofertar en el Portal www.mercadopublico.cl) VALOR TOTAL NETO					
IMPUESTOS IVA (19%)					
TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)					

- El valor de la suma de las partidas indicadas debe ser coincidente con el valor total Neto del portal de Mercado Público.
- La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **Suma Alzada**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DÍAS CORRIDOS: _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

					HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
TOTAL COSTO UNITARIO NETO						

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	"CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente la intersección de José Manuel Infante con Clemente Fabres está regulada por señales de prioridad, sin embargo, estos elementos no permiten resolver adecuadamente los conflictos viales que presenta esta intersección.

El problema actual se enfoca en que los peatones que requieren cruzar José Manuel Infante lo hacen con un alto riesgo, ya que esta vía presenta elevado flujo vehicular y los atravesos regulados por semáforos más cercanos se encuentran a una distancia mayor a 200 metros. Además, próximo a esta intersección se encuentran diversos atractores de viajes como el Centro de Salud Dr. Hernán Alessandri, Hub Providencia, y locales comerciales, entre otros centros, en donde concurren mayoritariamente adultos mayores.

Por lo expuesto, se realizaron los respectivos estudios de justificación de semáforos y proyecto de semaforización que se encuentran aprobados por la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT). Cabe mencionar que estas obras consideran el rediseño geométrico del cruce.

2. OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo describir los requerimientos de las obras asociadas a la construcción de los semáforos en el cruce de José Manuel Infante con Clemente Fabres con su respectivo rediseño geométrico.

Estas exigencias deben ser consideradas por los oferentes al presentar sus propuestas y su cumplimiento será obligación del adjudicatario.

3. ANTECEDENTES

1. Proyecto de semaforización aprobado del cruce José Manuel Infante con Clemente Fabres.
2. Estudio de Justificación de Semáforos.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el contratista, conforme a lo dispuesto por las siguientes normas, disposiciones y/o reglamentos:

- a) Normas y Reglamentos vigentes para Instalaciones Eléctricas, de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles (SEC).
- b) Ordenanza N° 129 del 14 de abril de 2014, "Ordenanza Comunal sobre ocupación transitoria del espacio público por la ejecución de faenas" y sus eventuales modificaciones.
- c) Especificaciones para Controladores de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (U.O.C.T).
- d) Especificaciones técnicas para la Instalación de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito. (U.O.C. T.).
- e) Especificaciones Técnicas del Sistema de Control de Tránsito Urbano Unidad Operativa de Control de Tránsito (U.O.C. T.).
- f) Normativa y Reglamentos de Vialidad Urbana del Ministerio de Obras Públicas.
- g) Normativa y Reglamentos del SERVIU Metropolitano.
- h) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- i) Ley de Tránsito.
- j) Ley de Responsabilidad Extendida del Producto (REP)

Cabe hacer presente que el tipo de controlador de semáforos que debe proveer el contratista deberá ser con protocolo abierto, lo que significa que el municipio tendrá acceso a todos los niveles de configuración y reprogramación del controlador en cualquier momento, sin costo adicional al valor de la compra. Además, debe ser con OTU integrada sin codificación alguna, lo que permita acceder a su programación a quien el municipio autorice en una futura reprogramación. Así como todos los componentes del controlador no deben tener ningún tipo de clave (Eprom, tarjeta micro, OTU)

*El contratista deberá modificar el radio de giro de la esquina sur-oriente a 2 m.
Por otro lado, en la esquina sur - poniente se deberá trasladar el árbol según lo que indique el IMC en coordinación con la Dirección de Barrios y Patrimonio.*

Estas modificaciones se deberán ejecutar con su respectivo proyecto de rotura y reposición ante SERVIU. En caso que SERVIU solicite algún otro trámite, éste debe ser gestionado en el transcurso de la obra.

Antes de su ejecución, se deberá trazar el emplazamiento de los pasos de rodado y obtener el V°B° del IMC del Contrato y del SERVIU antes de su materialización.

Las canalizaciones de los atravesos de calzada y las canalizaciones entre cámaras deben ser con TAG de 4", excepto las canalizaciones de espiras, las cuales deben ser TAG de 2".

El área a intervenir en las aceras deberá comprender la demolición y reposición de tres metros posterior a los ochavos respectivos, para una buena solución de los dispositivos de rodados.

Para la ejecución de las obras, el contratista deberá utilizar materiales según norma vigente, cuya calidad y durabilidad garanticen el pleno cumplimiento de las exigencias de ejecución establecidas en las presentes Bases.

Será de exclusiva responsabilidad y de cargo del contratista, la gestión, pagos de garantías, derechos, certificados, ensayos u otros permisos que genere la construcción de la obra.

5. PLANOS AS BUILT DE SEMAFORIZACIÓN

Una vez efectuada la Recepción de Obras, el contratista procederá a elaborar y entregar dos copias del plano de construcción en papel y archivo digital en formato dwg.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS

El contratista deberá instalar y mantener por su cuenta, la señalización de peligro o advertencia para peatones y vehículos, y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Deberá, además, dejar reparadas todas las zonas de trabajo (aceras y calzadas).

Previo a la ejecución de las obras civiles, se deberá presentar ante la IMC el correspondiente plan de desvíos de tránsito, el cual deberá ser aprobado por la municipalidad.

7. INSPECCIONES Y PRUEBAS

7.1.- Sin perjuicio de las inspecciones que se deben solicitar al S.E.C. y aquellas que dicha Superintendencia exija y realice, las obras podrán ser sometidas durante su ejecución, a inspecciones y pruebas por parte de la



IMC, debiendo el contratista proveer los materiales, instrumentos y personal que sea necesario para efectuar cabalmente dichas labores.

7.2.- Recepción de las Obras Relacionadas con Ruptura y Reposición de Aceras y Calzadas.

El contratista deberá solicitar el permiso de ocupación del BNUP ante el municipio el cual NO tendrá costo para el adjudicatario.

Cabe consignar que la reposición de aceras y calzada debe efectuarse de acuerdo a la ordenanza municipal N°129/2014.

7.3.- Recepción de Materiales

Todos los materiales utilizados en la obra y los equipos semafóricos deberán ser nuevos y contar con la aprobación de la UOCT, pudiendo ser revisadas en las bodegas del contratista. Sin perjuicio de ello, la IMC podrá revisar nuevamente los materiales utilizados durante las pruebas de recepción de la obra.

7.4.- Recepción de Canalizaciones (Prueba del Paso de Bola)

Después de efectuada la marcación de la posición de los postes, cámaras y gabinete de controlador, bajo supervisión de la IMC, el contratista podrá comenzar a construir las canalizaciones. La recepción de éstas y la autorización de iniciar el cableado se efectuará tras realizar la prueba de continuidad del diámetro interior de los ductos. Para ello, la IMC realizará la prueba del paso de bola, utilizando una bola no elástica, de diámetro a lo más 10% inferior al diámetro interior de la canalización, la que deberá desplazarse por tracción libremente por el interior de todos los ductos. Estas pruebas deben ser realizadas antes del relleno y compactado de las zanjas.

7.5.- Recepción del Sistema de Aislación (Prueba de Tierra)

Previo a la realización de esta prueba, el contratista deberá rotular cada uno de los cables con una fijación plástica con banderolas, como asimismo cada conductor de cada cable.

La IMC efectuará una inspección y comprobación visual de los electrodos de puesta a tierra, tomas de tierra de controladores, tomas de tierra de servicio de cada empalme, tomas de tierra de cada poste, lámparas, etc. No se autorizarán uniones de conductores en cámara, ductos, postes, y soportes. Asimismo, se deberá verificar la conexión en la regleta de las lámparas, la aislación entre conductores, y entre ellos y tierra, con los transformadores con su primario desconectado. Se considerará aceptable una aislación de 50 Mega ohms a 100 Volts, entre los puntos de medida.

7.6.- Prueba de energización

Durante la inspección de la instalación energizada, la IMC realizará las siguientes inspecciones:

- i) Revisión del cableado y el sistema de encendido y apagado de luces.
- ii) Revisión de la operación de protecciones. Para estos fines se medirá la tensión entre las partes metálicas (postes, lámparas y cajas) y un punto de referencia de tierra, verificando que la tensión no sea superior a 5 Volts, medida con un instrumento de al menos 10.000 Ohm/Volts.

8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez concluidas y aprobadas todas las recepciones anteriores, se procederá a la Recepción de todas las obras que forman parte del proyecto. Para tales efectos la IMC a través del libro de servicio podrá recibir todos los equipos de semáforos.

8.1.- Recepción Provisoria (Prueba de Operación)

El mismo día en que se reciban las obras se dará comienzo a la Prueba de Operación. Esta prueba consiste en que la IMC deberá verificar que el cruce opere durante 30 días continuados sin que se hayan producido fallas



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
BASES TÉCNICAS

imputables a la instalación y/o a los materiales empleados por el contratista, lo que en caso de verificarse permitirá efectuar la Recepción Provisoria.

Asimismo, se verificarán los montajes, botoneras, lámparas, tapas de postes, soportes, tapas de soportes, limpieza de postes y cabezales, pintura, etc. Durante el período entre la instalación y la puesta en marcha del semáforo, las lámparas vehiculares y peatonales deberán cubrirse con bolsas plásticas negras. Si al término de las obras, los postes o las lámparas presentan suciedad o ralladuras, se deberán pintar antes de la Recepción Provisoria. Si durante la ejecución de las obras y antes de la Recepción Provisoria del cruce, se produjeran daños en algún material semafórico, la reparación de éstos será de cargo del contratista.

Cabe mencionar que la municipalidad podrá aumentar plazos en casos fundados en que los atrasos no sean atribuibles al contratista.

9. PAGOS

La IMC podrá a realizar aprobaciones de etapas parciales y pagos según avance de obra.


DIRECTOR
LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

GFM
GFM / CRR / MVV / crr

**FORMULARIO RESUMEN - JUSTIFICACIÓN DE SEMÁFORO
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES, COMUNA DE PROVIDENCIA (1/2)

1. Criterio de justificación por flujos vehiculares en 8 horas

ARTERIA PRINCIPAL JOSÉ MANUEL INFANTE
ARTERIA SECUNDARIA CLEMENTE FABRES
COMUNA PROVIDENCIA

NUMERO PISTAS 2
NUMERO PISTAS 2
DIA Y FECHA

HORA (Indicar las 8 h de mayor demanda)	VOL. MINIMO		¿JUSTIFICA?	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	
	ARTERIA PRINC. FLUJO VEH/H	ARTERIA SECUND. FLUJO VEH/H		ARTERIA PRINC. %	ARTERIA SECUND. %
07:00 - 08:00	1053	331	SI	124%	118%
08:00 - 09:00	1020	310	SI	120%	111%
09:00 - 10:00	1010	296	SI	119%	106%
10:00 - 11:00	981	308	SI	115%	110%
11:00 - 12:00	972	296	SI	114%	106%
12:00 - 13:00	976	303	SI	115%	108%
13:00 - 14:00	979	325	SI	115%	116%
14:00 - 15:00	983	328	SI	116%	117%
15:00 - 16:00	885	278		104%	99%
16:00 - 17:00	994	272		117%	97%
17:00 - 18:00	933	251		110%	90%
Promedio de las 8 h de mayor demanda	999	312			

Valores Mínimos justificación

850	280	SI
-----	-----	----

N° de pistas por cada calzada de ingreso (ramal)		Volumenes mínimos Veh/h	
Arteria Principal	Arteria Secundaria	Arteria Principal en ambas calzadas	Arteria Secundaria en calzada de mayor ingreso
1	1	750	230
2 o más	1	760	190
2 o más	2 o más	850	280
1	2 o más	840	280

8 HORAS JUSTIFICADAS

Se justifica la instalación de un semáforo en la intersección, bajo el criterio de flujos vehiculares en 8 horas

2. Criterio de justificación por flujos vehiculares en 4 horas

ARTERIA PRINCIPAL
ARTERIA SECUNDARIA
COMUNA

NUMERO PISTAS 2
NUMERO PISTAS 2
DIA Y FECHA

HORA (Indicar las 4 h de mayor demanda)	VOL. MINIMO		¿JUSTIFICA?	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	
	ARTERIA PRINC. FLUJO VEH/H	ARTERIA SECUND. FLUJO VEH/H		ARTERIA PRINC. %	ARTERIA SECUND. %
07:00 - 08:00	1053	331		104%	97%
08:00 - 09:00	1020	310		101%	91%
09:00 - 10:00	1010	296		100%	87%
10:00 - 11:00	981	308		97%	90%
11:00 - 12:00	972	296		96%	87%
12:00 - 13:00	976	303		97%	89%
13:00 - 14:00	979	325		97%	96%
14:00 - 15:00	983	328		97%	96%
15:00 - 16:00	885	278		88%	82%
16:00 - 17:00	994	272		98%	80%
17:00 - 18:00	933	251		92%	74%
18:00 - 19:00	957	294		95%	86%
19:00 - 20:00	866	284		86%	84%
Promedio de las 4 h de mayor demanda	1019	323			

Valores Mínimos justificación

1010	340	NO
------	-----	----

N° de pistas por cada calzada de ingreso (ramal)		Volumenes mínimos Veh/h	
Arteria Principal	Arteria Secundaria	Arteria Principal en ambas calzadas	Arteria Secundaria en calzada de mayor ingreso
1	1	850	260
2 o más	1	920	230
2 o más	2 o más	1010	340
1	2 o más	1000	330

0 HORAS JUSTIFICADAS

No se justifica la instalación de un semáforo en la intersección, bajo el criterio de flujos vehiculares en 4 horas

**FORMULARIO RESUMEN - JUSTIFICACIÓN DE SEMÁFORO
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES, COMUNA DE PROVIDENCIA (2/2)

3. Criterio conflicto vehículo-peatón PV²

PEATONES
VIA PRINCIPAL

HORA	PEAT	VEH	PV ² *10 ⁸
07:00 - 08:00	49	1053	5,E+07
08:00 - 09:00	33	1020	3,E+07
09:00 - 10:00	40	1010	4,E+07
10:00 - 11:00	38	981	4,E+07
11:00 - 12:00	31	972	3,E+07
12:00 - 13:00	44	976	4,E+07
13:00 - 14:00	43	979	4,E+07
14:00 - 15:00	48	983	5,E+07
15:00 - 16:00	34	885	3,E+07
16:00 - 17:00	31	994	3,E+07
17:00 - 18:00	28	933	2,E+07
18:00 - 19:00	31	957	3,E+07
19:00 - 20:00	32	866	2,E+07

Promedio de los
cuatro valores
mas altos

46	1019	5,E+07
----	------	--------

OTRAS CONSIDERACIONES

¿La intersección posee o considera la
instalación de un bandejón central,
por la arteria principal?

SI	NO
	X

Velocidad de la arteria Principal

50

JUSTIFICACION FINAL POR PEATONES
¿ Se justifica la instalación de semaforos
por peatones?

SI	NO
	X

(*): Ver Capítulo 4 Manual de Señalización de Tránsito,
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, 2012.

No se justifica la instalación de un semáforo para el atraveso peatonal de la vía principal (Antonio Varas), por conflicto vehículo-peatón PV².



Ant.: Oficio N° 4320 (27.07.23), de la DTTP, I. Municipalidad de Providencia.

Mat.: Aprueba estudio de justificación de semáforo de José Manuel Infante con Clemente Fabres, comuna de Providencia.

Santiago, 27 de septiembre de 2023
UCT-23-0548

Señor
Luis Alberto Barrientos Echavarría
Director de Tránsito y Transporte Público
I. Municipalidad de Providencia
Presente

De mi consideración:

A través de Of. de Ant., se ha remitido a la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) el **estudio de justificación de semáforo** de la intersección de calles **José Manuel Infante con Clemente Fabres**, comuna de Providencia, el que se ha ejecutado en respuesta a requerimientos ciudadanos.

Al respecto, me permito informar a usted que profesionales de esta Unidad han revisado los antecedentes presentados, detectando observaciones, las que fueron corregidas internamente, determinando la **aprobación** el informe presentado. Del análisis se concluye que **se justifica** la instalación de un semáforo en la intersección, bajo el criterio de flujos vehiculares en 8 horas. En el formulario adjunto se entrega un resumen de los criterios analizados.


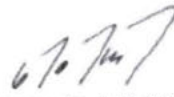
En consecuencia, se deberá elaborar el correspondiente proyecto de semaforización y remitirlo a esta Unidad, para su revisión y aprobación, considerando la construcción de rebajes peatonales diseñados de acuerdo a la normativa de Accesibilidad Universal, instalación de GPS, lámparas con tecnología LED y conexión digital al Sistema de Control de Tránsito que administra y opera esta Unidad. El cruce deberá ser integrado al Sistema de Control de Tránsito bajo el código **J005741**.

Asimismo, se deberá presentar ante la UOCT la programación de puesta en marcha del dispositivo, para revisión y aprobación; la configuración operativa deberá resolver los conflictos en ella presentados, resguardando que las descargas vehiculares y peatonales conjuntas (virajes a izquierda) se efectúen de forma segura. Inmediatamente después de ocurrida la puesta en marcha, se deberá realizar la tarea de sintonía fina, a fin de determinar los tiempos óptimos de operación, considerando la posterior grabación en memoria no volátil de los tiempos definitivos, en caso que difieran de los tiempos inicialmente configurados.

Por último, se debe considerar que el cruce se insertará en una red de semáforos que posibilita una operación mixta (tiempos fijos y dinámicos), por lo que el proyecto de semaforización debe considerar la construcción de espiras Scoot. La operación bajo control dinámico deberá ser evaluada en distintos períodos horarios del día (laborales y fines de semana), debiendo demostrar una operación satisfactoria bajo la modalidad de control dinámico y, en caso que la operación no sea eficiente en uno o más periodos, probar y proponer parámetros de operación diferenciados

por periodo de ser necesario. Finalmente, se deberá entregar una recomendación clara de operación del cruce, la que debe basarse en el comportamiento observado en terreno, pudiendo recomendar una operación 100% dinámica o bien mixta indicando aquellos períodos donde se recomienda operación bajo tiempos fijos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



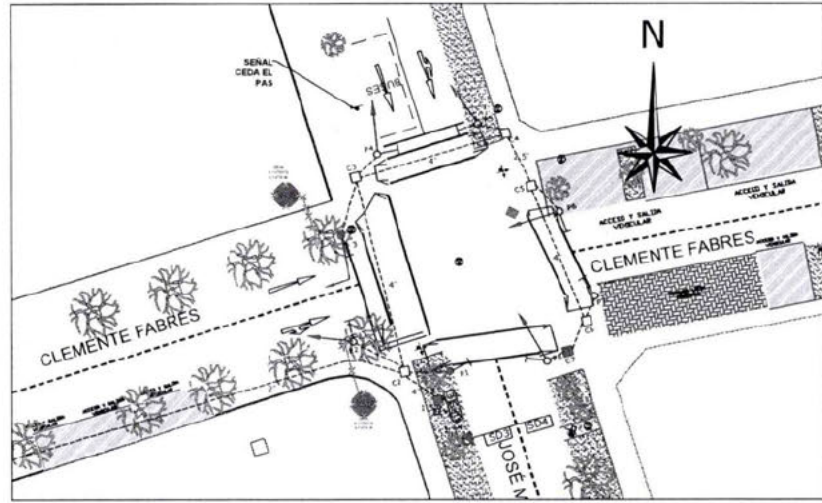
Fernando Jofré Weiss
Secretario Ejecutivo (R)
Unidad Operativa de Control de Tránsito

FJW/AVS/cil/lsh

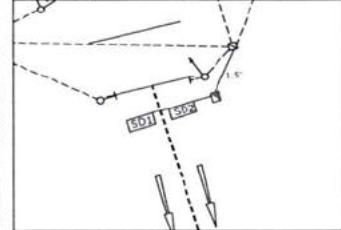
Adj.: Lo indicado.

c.c.: Sr. Gerardo Fercovic Musre, Director de Tránsito (S), I. Municipalidad de Providencia
Sra. Claudia Ramírez Rodríguez, Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Providencia.
Sr. Abraham Vilches Otárola, Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Providencia.
Sr. Marcelo Vergara Vargas, Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Providencia.

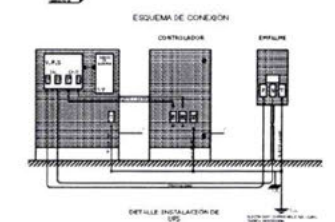
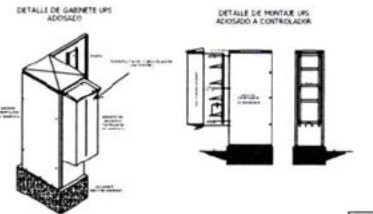
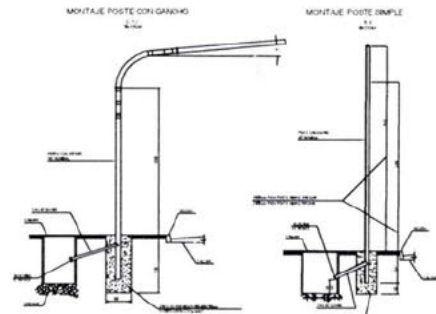
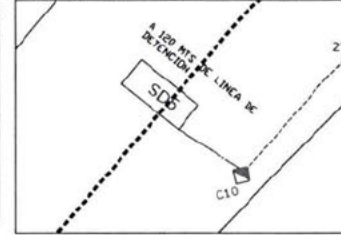
INTERSECCIÓN: JOSÉ MANUEL INFANTE - CLEMENTE FABRES



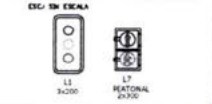
SD1 y SD2 (OTU J. M. Infante - Francisco Bilbao)



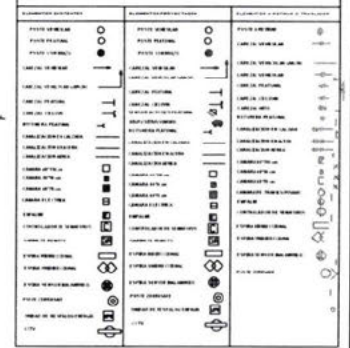
SD5 (OTU J. M. Infante - Clemente Fabres)



CONFIGURACIÓN DE CABEZALES



SIMBOLOGÍA DE SEMÁFOROS



SIMBOLOGIA ELEMENTOS EXISTENTES



DIAGRAMA UNILINEAL

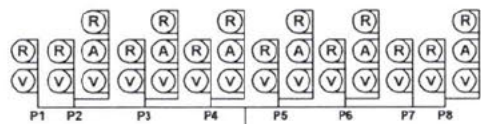
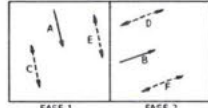


DIAGRAMA DE FASES



SECUENCIA DE FASES



CUADRO SCOOT

ORIGEN	DESTINO	TIPO
CONTROL	SD1 Y SD2 (N0607414D2 - N0607414E)	INT 2P X 18 AWG
CONTROL	SD3 Y SD4 (N060531D2 - N060531D1)	INT 2P X 18 AWG
CONTROL	SD5 (N060741C1)	INT 2P X 18 AWG

EMPALME

ESQUEMA DE COMUNICACIÓN

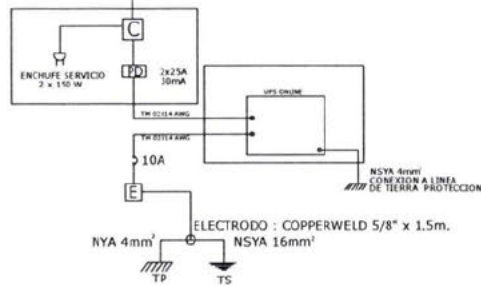
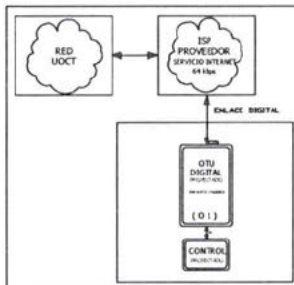


TABLA N° 1: CALCULO POTENCIA TOTAL INSTALADA

CANTIDAD DE UNIDADES	CANTIDAD DE LAMPARAS	CONSUMO TOTAL (W)	CONSUMO TOTAL (KW)
34	0	0.374	0.374
5	0	0.000	0.000
2	150	0.300	0.300
1	0	0.000	0.000
1	0	0.060	0.060
1	0	0.754	0.754

CORRIENTE PARA POTENCIA INSTALADA: POTENCIA INSTALADA / VOLTAJE NOMINAL = 754 / 220 V = 343 AMPERES

TABLA N° 2: CALCULO DEMANDA MAXIMA

TIPO LAMPARA	CANTIDAD DE LAMPARAS	CONSUMO TOTAL (W)	CONSUMO TOTAL (KW)
LED	14	11	0.114
LED ROTONDA	0	0	0.000
ENCHUFES DE SERVIDOR	2	150.0	0.300
UPS	0	0	0.000
CONTROLADOR ELECTRONICO	1	0.060	0.060
CORRIENTE PARA DEMANDA MAXIMA: POTENCIA INSTALADA / VOLTAJE NOMINAL = 334 W / 220 V = 1.52 AMPERES			

CORRIENTE PARA DEMANDA MAXIMA: POTENCIA INSTALADA / VOLTAJE NOMINAL = 334 W / 220 V = 1.52 AMPERES

TABLA N° 3: CALCULO DEMANDA UPS

TIPO LAMPARA	CANTIDAD DE LAMPARAS	CONSUMO TOTAL (W)	CORRIENTE PARA DEMANDA MAXIMA: POTENCIA INSTALADA / VOLTAJE NOMINAL = 235 W / 220 V = 1.07 AMPERES
LED	14	11	0.114
LED ROTONDA	0	0	0.000
ENCHUFES DE SERVIDOR	2	150.0	0.300
UPS	0	0	0.000
CONTROLADOR ELECTRONICO	1	0.060	0.060
CORRIENTE PARA DEMANDA MAXIMA: POTENCIA INSTALADA / VOLTAJE NOMINAL = 235 W / 220 V = 1.07 AMPERES			

CORRIENTE PARA DEMANDA MAXIMA: POTENCIA INSTALADA / VOLTAJE NOMINAL = 235 W / 220 V = 1.07 AMPERES

CUADRO POTENCIA TOTAL INSTALADA

CIRCUITO	LAMPARAS HALOGENOS 220 VAC - 35 W	LAMPARAS LED 220 VAC - 35 W	CONTROLADOR ELECT - 60W	ENCHUFES DE SERVIDOR 150 W	POTENCIA TOTAL KW	PROTECCIONES	CANALIZACION
1	---	512	1	2	0.754	2 x 20A	TM L38 CAJAS

NOTAS GENERALES:

1. INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEMAFOROS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRANSITO.
2. LAMPARAS PROYECTADAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MODULOS DE SEÑALES LED DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRANSITO.
3. CANALIZACIONES EN CAJERIA DE ACERO GALVANIZADO.

NOTA DE APROBACION DEL PROYECTO:

1. ESTE PROYECTO TIENE VALIDEZ SIN FIRMA NI TIMBRE POR UN MES, HASTA EL 02/07/2025.
 2. DESPUES DE LA FECHA INDICADA DEBERA SER CONSULTADA LA PERTINENCIA DE REVALUACION DE LA APROBACION OTORGADA.
- ALEJANDRA VEAS SANCHEZ
INGENIERA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - AREA INGENIERIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRANSITO (UOCT)



CONTRATO: EVENTUALES MANTENCION PROVIDENCIA

APROBACION: REVISOR, APROBADO, DIRECTOR DE PROYECTO

PROYECTA Y EJECUTA: Bramal Ingeniería & Construcción

DESCRIPCION: PROYECTO DE SEMAFORIZACION

CRUCE: JOSE MANUEL INFANTE - CLEMENTE FABRES
COMUNA: PROVIDENCIA
REGION: METROPOLITANA

PLANO N° 1 de 1
ESCALA: 1:200
FECHA: 02-07-2024 REVISION: 0
DEBIDO: RODRIGO LEON BARRA